**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/10/2021 - 11:44:35
Recibo No. S000637947, Valor 6200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tyMY4858sf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CONSTRUTECQ SAS
Nit : 901410444-4
Domicilio: Armenia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 245363
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 23 19 48 lc 3
Municipio : Armenia
Correo electrónico : construtec.quindio@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116476380
Teléfono comercial 2 : 7382524
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 23 19 48 lc 3
Municipio : Filandia
Correo electrónico de notificación : construtec.quindio@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3116476380
Teléfono notificación 2 : 7382524
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 10 de septiembre de 2020 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020, con el No. 51440 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUTECQ SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 01 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No. 51985 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos - Aumento capital autorizado

Por Acta No. 01 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No. 51986 del Libro IX, se decretó Aumento del capital suscrito y pagado en 30.000.000 De pesos pasando de 20.000.000 De pesos a 50.000.000 De pesos

Por documento privado del 19 de enero de 2021 de la Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021, con el No. 52348 del Libro IX, se decretó Cancelacion de situación de control, en la

que la controlante era la sra maria del carmen granada gomez

Por Acta No. 4 del 25 de enero de 2021 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021, con el No. 52504 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos corresponde a la modificación al articulo 2 que corresponde al domicilio de la sociedad cambiando su domiclio del municipio de filandia a la ciudad de armenia

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La persona jurídica tendrá como objeto social: la sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades: la sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades: desarrollar actividades comerciales en todas sus etapas y fases del negocio; la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícia. En ejercicio de su objeto social, la sociedad para su logro y desarrollo podrá ejercer actividades tales como: a) la compra y venta de artículos de ferretería, pinturas, maquinaria agrícola, industrial y de construcción e insumos y productos agrícolas. b) la compra y venta de materiales de construcción, hierro, aluminios, aceros, maderas, sistemas livianos, ladrillos y pétreos, materiales eléctricos y electrónicos. c) la comercialización de productos e insumos agropecuarios, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia corno en el extranjero. d) la compra, venta, distribución y comercialización de artículos de seguridad, industrial, calzado industrial y ropa de dotación, para trabajadores e implementación hospitalaria y avisos de señalización empresarial. e) la compraventa de artículos de papelería, implementos para oficina, estanterías y mobiliarios. F) la compra y venta de extintores, mangueras y equipos contra incendio, pinturas y accesorios para la señalización y demarcación de vías. g) la compra y venta de equipos de laboratorio, de medición y control, insumos e implementos químicos y médicos, dotaciones para botiquines. h) la compra y venta de telas e insumos para la confección y artículos de bisutería. i) la compra venta de elementos de seguridad para trabajo en alturas. j) la representación de toda clase de empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a la compra, venta, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y productos que sean objeto de la sociedad y que se determinen en este artículo. k) la importación, comercialización y distribución de los mismos. I) de igual manera y en virtud de lo estipulado en la Iey 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. m) comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. n) constituirse en depositaria de sus propios socios dándole a estos depósitos el destino que indiquen sus depositantes. o) celebrar todo tipo de operaciones bancarias. p) hacer, sea en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social. q) la ejecución de cualquier otro acto o contrato lícito que se relacione con el desarrollo del objeto principal, sea o no de comercio. r) podrá explotar privilegios, derechos de propiedad industrial y patentes de invención. s) la asesoría en comercio exterior, finanzas, legislación nacional y extranjera. t) y todas las materias acordes.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 250,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 200.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 250,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 200.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 250,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 200.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Asamblea General de Accionistas. El período del Gerente será de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente podrá tener un suplente personal, cuando así lo determina la Asamblea de Accionistas, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ATRIBUCIONES: La totalidad de las funciones de administrador y representante legal de la Sociedad le corresponden al Gerente, quien de manera particular y sin menoscabo de lo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social b) Convocar a la Asamblea General, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias. c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la Compañía d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los balances de prueba y las cuentas e informes de la Compañía. e) Mantener a los accionistas informados sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ellos requieran f) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza. g) Designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten h) Celebrar o ejecutar los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, conforme autorización de la Asamblea General i) Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa la autorización de la Asamblea General de Accionistas j) Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros k) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la Sociedad I) En ejercicio de estas podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios; alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino, así como la adquisición a cualquier título de derechos fiduciarios representados en cualquier clase de bienes, especialmente inmuebles; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etcétera; comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etcétera y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales. m) Cumplir y hacer las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y; n) Las demás que le confieren las leyes y los Estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 18 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 52356 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | YULIETH NATALIA LOPEZ ECHEVERRY | C.C. No. 1.094.932.437 |
| GERENTE SUPLENTE | MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE MARTINEZ | C.C. No. 1.098.310.808 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 01 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 51985 del 25 de noviembre de 2020 del libro IX |
| *) Acta No. 01 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 51986 del 25 de noviembre de 2020 del libro IX |
| *) Acta No. 4 del 25 de enero de 2021 de la Asamblea General | 52504 del 06 de febrero de 2021 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4663
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4669
**Otras actividades Código CIIU:** G4771 G4649

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUTECQ SAS
Matrícula No.: 245364
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cl 23 19 48 lc 3
Municipio: Armenia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $66,175,490
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4663.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

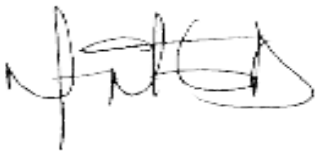
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****